

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.014.-/
DOÑIHUE, 11 de Abril de 2017.-

CONSIDERANDO:

El Comodato celebrado con fecha 11 de Abril de 2017, con la Sra. Ana María Vargas Pérez, por sepultura ubicada en Cementerio de Lo Miranda Sector D2 N° 112, donde se encuentra sepultado Don Héctor Pérez Pardo.

VISTOS:

Las facultades conferidas por la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, publicado en el Diario Oficial del día 17 de Agosto de 1992; y sus modificaciones publicadas en la Ley N° 19.602 Publicada en el Diario Oficial del 25 de Marzo de 1999.

DECRETO:

1.- APRUEBESE comodato celebrado con fecha 11 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y Doña Ana Mariás Vargas Pérez, C.I. N° [REDACTED] por sepultura ubicada en Cementerio de Lo Miranda, Sector D2 N° 112, donde se encuentra sepultado Don Héctor Pérez Pardo



Lillian Contreras Barrios
LILLIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



Ricardo Boris Acuña González
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB

Distribución:

- Sra. Ana María Vargas P.
- Dirección de Obras
- Cementerio Lo Miranda
- Secretaria Municipal
- Depto. Rentas
- Of. de Partes

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
A
ANA MARIA VARGAS PEREZ**

En Doñihue a 11 de Abril de 2017, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 - 2, representada por Don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, Chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Alcalde de la Comuna de Doñihue, ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, en adelante "el Comodante" y por otra parte, la Sra. **ANA MARIA VARGAS PEREZ**, Chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] - 4, domiciliado en Población [REDACTED] comuna de Doñihue. En adelante "la Comodataria", los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, es dueña de la propiedad donde se encuentra emplazado el Cementerio Municipal de Lo Miranda, inscrito en el Registro de Propiedades de Rancagua del año 1953, fojas 1023v N° 1178, ubicado en Nemesio Camus N°572 de Lo Miranda.

SEGUNDO: Que en la propiedad singularizada se encuentra el Cementerio Municipal de Lo Miranda, el que es administrado por esta Corporación Edilicia.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue entrega en comodato una sepultura que se encuentra ubicado en el sector D2 N° 112 del Cementerio de Lo Miranda, a la Sra. **Ana María Vargas Pérez**, para sepultar a Don **Héctor Pérez Pardo**, quien falleció en Junio de 1980, el cual deberá ser mantenido de acuerdo a las instrucciones que entregara la Administración del Cementerio.

CUARTO: Se otorga este comodato por 5 años, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, debiendo la familia buscar una solución definitiva o traslado de los restos, cumplido este plazo la Ilustre Municipalidad de Doñihue se reserva el derecho de sacar los restos y enviarlos a la fosa común que cuenta el cementerio.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y mantención y demás, serán de cargo del comodatario.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue.

SEPTIMO: La personería de Don Ricardo Boris Acuña González, para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, en su calidad e Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.781 del 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del comodatario, otro en poder del Cementerio de Lo Miranda y los otros restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

Ana Vargas
ANA MARIA VARGAS PEREZ
C.I. N° 1



Ricardo
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



Lilia
LILIA I CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE